



H. Ayuntamiento de
Almoloya de Juárez
2019-2021



*Gobierno que atiende,
Resuelve y trabaja Contigo.*

"2019 AÑO DEL CENTÉSIMO ANIVERSARIO LUCTUOSO DE EMILIANO ZAPATA SALAZAR, EL CAUDILLO DEL SUR"

CONTRALORÍA INTERNA MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE ALMOLOYA DE JUÁREZ, ESTADO DE MÉXICO.

MANUAL DE ORGANIZACIÓN ADMINISTRACIÓN 2019-2021.



OCTUBRE DEL 2019.



ÍNDICE:

I. PRESENTACIÓN	3
II. ANTECEDENTES.....	4
III. MARCO JURIDICO.....	5
IV. OBJETO Y ATRIBUCIONES.....	7
V. ESTRUCTURA ORGÁNICA.....	9
VI. ORGANIGRAMA.....	10
VII. OBJETIVO Y FUNCIONES POR UNIDAD ADMINISTRATIVA.....	10
1. CONTRALORIA INTERNA MUNICIPAL.....	10
2. AUTORIDAD INVESTIGADORA; 3. SUBSTANCIADORA; 4. RESOLUTORA, Y 5. DEFENSOR DE OFICIO.....	10 Y 11
6. ÁREA DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y DE OBRA. SUPERVISIÓN, CONTROL Y EVALUACIÓN. CONTRALORÍA SOCIAL.....	11
VIII. DIRECTORIO.....	16
IX. VALIDACIÓN.....	17



I. PRESENTACIÓN.

El Municipio en el Estado de México es considerado como una forma de Gobierno representativo, popular y democrático que tiene como valores superiores en su ordenamiento jurídico, la libertad, la justicia, la igualdad y el pluralismo político. La actividad municipal tiene como objetivos crear las condiciones necesarias para el desarrollo de una vida comunitaria que promulgue entre la población una coincidencia solidaria y altruista con un sentido de pertenencia a la comunidad que permita el desarrollo libre, apegado a un estado de derecho, en donde el Municipio será gobernado por un Ayuntamiento, que para el ejercicio de sus atribuciones y responsabilidades ejecutivas, se auxiliara con las dependencias y/o unidades administrativas de la administración pública municipal, las cuales estarán subordinadas a un Presidente Municipal.

La Contraloría Interna Municipal es la dependencia de la administración pública municipal que tiene como responsabilidad planear, organizar y coordinar el sistema de control y evaluación municipal, el cual se centra particularmente a la realización de acciones de fiscalización en su vertiente preventiva, mediante un conjunto de acciones que permiten fomentar el control interno en todas las áreas de la administración.

En ese sentido, se crea el manual de organización de la Contraloría Interna Municipal, a fin de tener conocimiento respecto de su estructura.

El manual de organización constituye un documento básico para el cumplimiento de las funciones y objetivos de la Contraloría Interna Municipal, mismo que nos permite tener las herramientas necesarias, toda vez que nos permite conocer la composición estructural de cada una de las áreas que forman parte de esta Autoridad Administrativa.



“2019 AÑO DEL CENTÉSIMO ANIVERSARIO LUCTUOSO DE EMILIANO ZAPATA SALAZAR, EL CAUDILLO DEL SUR”

Es fundamental contar con un manual de organización en la Contraloría Interna Municipal, ya que es quién vigila que los recursos públicos se ejerzan en términos de transparencia, eficacia, legalidad y honradez y así como contribuir a la modernización de la gestión municipal, mediante acciones de mejoramiento continuo en beneficio de la sociedad.

II. ANTECEDENTES.

Como lo señala la propia Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en México la acción de fiscalización en su vertiente de evaluar el uso y destino de los recursos públicos ha sido una práctica obligatoria para garantizar que estos se administren con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez en el ámbito federal, estatal y municipal.

Al incluir en la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México el artículo 38 Bis, en congruencia con las tendencias de la legislación federal de crear órganos de control interno con facultades para vigilar, fiscalizar y controlar los ingresos, gastos, recursos y obligaciones de la administración pública estatal y su sector auxiliar, así como lo relativo a la manifestación patrimonial y responsabilidad de los servidores públicos, es que surge en la entidad en el año de 1990 la figura de las Contralorías, lo que de manera consecuente es llevado a la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, para proponer facultar a los ayuntamientos, para que, si así lo determinan, puedan crear la Contraloría Interna Municipal.

En este mismo sentido, la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios, que entró en vigor el 19 de julio de 2019, señala en su artículo 95. La investigación por la presunta responsabilidad de



“2019 AÑO DEL CENTÉSIMO ANIVERSARIO LUCTUOSO DE EMILIANO ZAPATA SALAZAR, EL CAUDILLO DEL SUR”

faltas administrativas podrá iniciar:

- I. De oficio.
- II. Por denuncia.
- III. Derivado de las auditorías practicadas por parte de las autoridades competentes o en su caso, de auditores externos.

Las denuncias podrán ser anónimas. En su caso, las autoridades investigadoras deberán garantizar, proteger y mantener el carácter de confidencial la identidad de las personas que denuncien las presuntas infracciones.

Por lo que la Contraloría Interna Municipal cuenta con un estructura conforme a la Ley para actuar formalmente con las atribuciones legales conferidas.

III. MARCO JURIDICO.

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Diario Oficial de fecha 5 de febrero del 1917, reformas y adiciones.
- Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México. Periódico Oficial, 10, 14 y 17 de noviembre de 1917, reformas y adiciones
- Ley de Coordinación Fiscal. Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno” 27 de diciembre del 1978.
- Ley General de Contabilidad Gubernamental. Periódico Oficial, vigente.
- Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno” de fecha 29 de mayo del 2009.
- Ley Orgánica Municipal del Estado de México. Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno” de fecha 02 de marzo del 1993, reformas y adiciones.



H. Ayuntamiento de
Almoloya de Juárez
2019-2021



**Gobierno que atiende,
Resuelve y trabaja Contigo.**

“2019 AÑO DEL CENTÉSIMO ANIVERSARIO LUCTUOSO DE EMILIANO ZAPATA SALAZAR, EL CAUDILLO DEL SUR”

- Ley del Trabajo de los Servidores Públicos del Estado y Municipios. Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno” de fecha 23 de octubre de 1998.
- Ley de Planeación del Estado de México y Municipios. Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno” de fecha 05 de enero de 1983.
- Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios “30 de mayo 2017”.
- Ley de Fiscalización Superior del Estado de México. Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno” de fecha 14 de diciembre de 2015.
- Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios. Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno” de fecha 27 de noviembre del 2003.
- Ley de Protección de Datos Personales del Estado de México. Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno” de fecha 31 de agosto del 2012.
- Código Administrativo del Estado de México. Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno” de fecha 09 de mayo del 2013.
- Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno” de fecha 22 de febrero del 2013.
- Código Financiero del Estado de México y Municipios Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno” de fecha 07 de mayo del 2013.
- Código Civil del Estado de México Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno” de fecha 07 de junio del 2002.
- Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de México. Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno” de fecha 19 de noviembre de 2015.
- Lineamientos para el registro y control del inventario y la conciliación y desincorporación de bienes muebles e inmuebles para las entidades fiscalizables municipales del Estado de México. Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno” de fecha 11 de julio de 2013.





“2019 AÑO DEL CENTÉSIMO ANIVERSARIO LUCTUOSO DE EMILIANO ZAPATA SALAZAR, EL CAUDILLO DEL SUR”

- Lineamientos de Control Financiero y Administrativo para las Entidades Fiscalizables Municipales del Estado de México. Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno” de fecha 11 de julio de 2013.
- Lineamientos que regulan la Entrega-Recepción de la Administración Pública Municipal del Estado de México, vigentes.
- Acuerdo que norma los procedimientos de control y evaluación patrimonial de los servidores públicos del Estado de México y sus Municipios. Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno” de fecha 11 de febrero del 2004.
- Manual Único de Contabilidad Gubernamental, para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México.
- Bando Municipal de Almoloya de Juárez, México 2019.

IV. OBJETO Y ATRIBUCIONES.

LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO, CAPITULO CUARTO, DE LA CONTRALORÍA MUNICIPAL.

Artículo 112.- El órgano de contraloría interna municipal, tendrá a su cargo las siguientes funciones:

- I. Planear, programar, organizar y coordinar el sistema de control y evaluación municipal;
- II. Fiscalizar el ingreso y ejercicio del gasto público municipal y su congruencia con el presupuesto de egresos;
- III. Aplicar las normas y criterios en materia de control y evaluación;
- IV. Asesorar a los órganos de control interno de los organismos auxiliares y fideicomisos de la administración pública municipal;



H. Ayuntamiento de
Almoloya de Juárez
2019-2021



**Gobierno que atiende,
Resuelve y trabaja Contigo.**

“2019 AÑO DEL CENTÉSIMO ANIVERSARIO LUCTUOSO DE EMILIANO ZAPATA SALAZAR, EL CAUDILLO DEL SUR”

- V.** Establecer las bases generales para la realización de auditorías e inspecciones;
- VI.** Vigilar que los recursos federales y estatales asignados a los ayuntamientos se apliquen en los términos estipulados en las leyes, los reglamentos y los convenios respectivos;
- VII.** Vigilar el cumplimiento de las obligaciones de proveedores y contratistas de la administración pública municipal;
- VIII.** Coordinarse con el Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México y la Contraloría del Poder Legislativo y con la Secretaría de la Contraloría del Estado para el cumplimiento de sus funciones;
- IX.** Designar a los auditores externos y proponer al ayuntamiento, en su caso, a los Comisarios de los Organismos Auxiliares;
- X.** Establecer y operar un sistema de atención de quejas, denuncias y sugerencias;
- XI.** Realizar auditorías y evaluaciones e informar del resultado de las mismas al ayuntamiento;
- XII.** Participar en la entrega-recepción de las unidades administrativas de las dependencias, organismos auxiliares y fideicomisos del municipio;
- XIII.** Dictaminar los estados financieros de la tesorería municipal y verificar que se remitan los informes correspondientes al Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México;
- XIV.** Vigilar que los ingresos municipales se enteren a la tesorería municipal conforme a los procedimientos contables y disposiciones legales aplicables;
- XV.** Participar en la elaboración y actualización del inventario general de los bienes muebles e inmuebles propiedad del municipio, que expresará las características de identificación y destino de los mismos;



"2019 AÑO DEL CENTÉSIMO ANIVERSARIO LUCTUOSO DE EMILIANO ZAPATA SALAZAR, EL CAUDILLO DEL SUR"

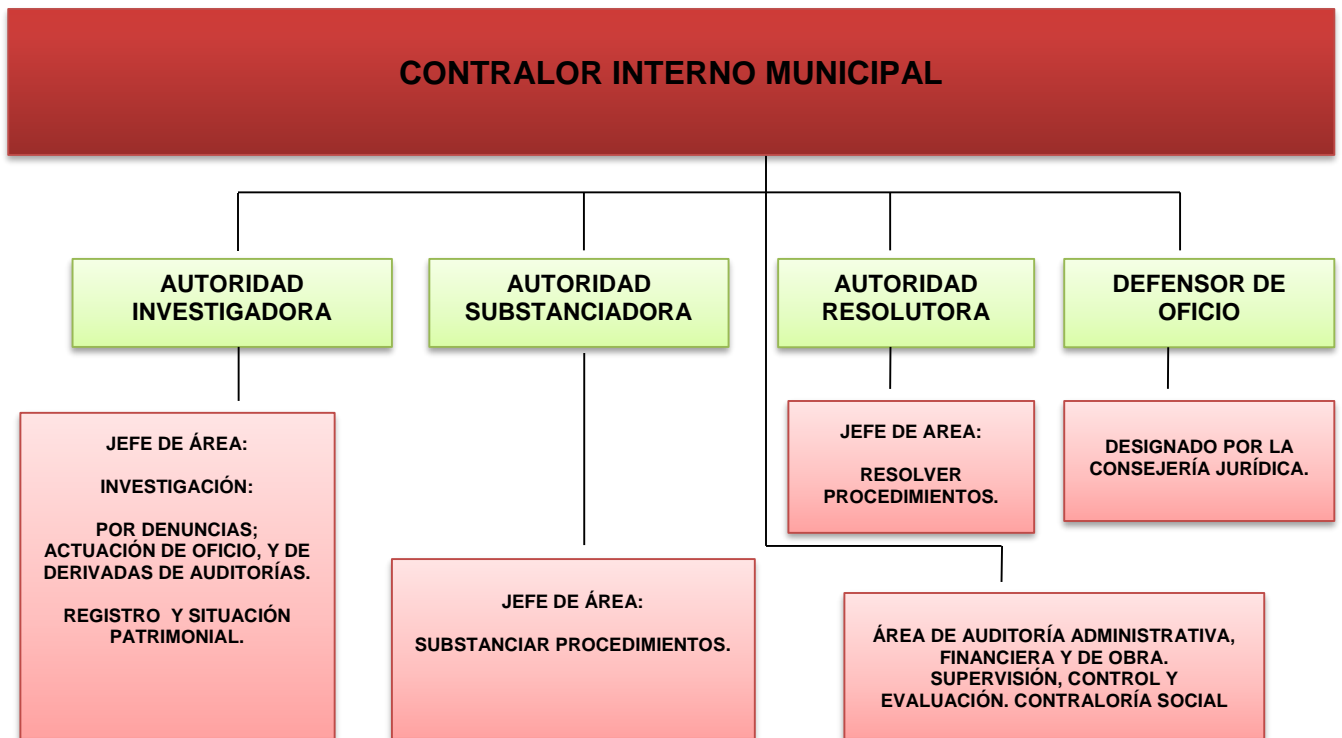
- XVI.** Verificar que los servidores públicos municipales cumplan con la obligación de presentar oportunamente la manifestación de bienes, en términos de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios;
- XVII.** Hacer del conocimiento del Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México, de las responsabilidades administrativas resarcitorias de los servidores públicos municipales, dentro de los tres días hábiles siguientes a la interposición de las mismas; y remitir los procedimientos resarcitorios, cuando así sea solicitado por el Órgano Superior, en los plazos y términos que le sean indicados por éste;
- XVIII.** Supervisar el cumplimiento de los acuerdos tomados por el Consejo Municipal de Seguridad Pública;
- XIX.** Vigilar el cumplimiento de los programas y acciones para la prevención, atención y en su caso, el pago de las responsabilidades económicas de los Ayuntamientos por los conflictos laborales; y
- XX.** Las demás que le señalen las disposiciones relativas.

V. ESTRUCTURA ORGÁNICA.

- Contralor Interno Municipal.
- Autoridad Investigadora.
- Autoridad Substanciadora.
- Autoridad Resolutora.
- Defensor de Oficio.
- Departamento de Auditoría.



VI. ORGANIGRAMA DE LA CONTRALORÍA INTERNA DE ALMOLOYA DE JUÁREZ, ESTADO DE MÉXICO.



VII. OBJETIVO Y FUNCIONES POR UNIDAD ADMINISTRATIVA.

1. CONTRALOR INTERNO MUNICIPAL.

Las citadas en el apartado IV relativo a **OBJETO Y ATRIBUCIONES**.

2. AUTORIDAD INVESTIGADORA.

A la autoridad adscrita a la Secretaría de la Contraloría, a los órganos internos de control, al Órgano Superior, así como a las unidades de responsabilidades de las empresas de participación estatal o municipal, encargadas de la investigación de las faltas administrativas.



“2019 AÑO DEL CENTÉSIMO ANIVERSARIO LUCTUOSO DE EMILIANO ZAPATA SALAZAR, EL CAUDILLO DEL SUR”

3. AUTORIDAD SUBSTANCIADORA.

Autoridad substanciadora: A la autoridad adscrita a la Secretaría de la Contraloría, a los órganos internos de control, al Órgano Superior, así como a las unidades de responsabilidades de las empresas de participación estatal o municipal que, en el ámbito de su competencia, dirigen y conducen el procedimiento de responsabilidades administrativas desde la admisión del informe de presunta responsabilidad administrativa y hasta la conclusión de la audiencia inicial. La función de la autoridad substanciadora, en ningún caso podrá ser ejercida por una autoridad investigadora.

4. AUTORIDAD RESOLUTORA.

A la unidad de responsabilidades administrativas adscrita a la Secretaría de la Contraloría y a los órganos internos de control o al servidor público que éstos últimos asignen, así como la de las empresas de participación estatal y municipal, tratándose de faltas administrativas no graves.

En el supuesto de faltas administrativas graves, así como para las faltas de particulares lo será el Tribunal.

5. DEFENSOR DE OFICIO.

Servidor público con capacidad jurídica y designado para asistir legalmente al denunciante que no cuente con defensor particular.

6. AREA DE AUDITORIA, SUPERVISION, CONTROL Y EVALUACION.

Coordinar y ejecutar el sistema de auditoria, supervisión, control y evaluación municipal, mediante el cumplimiento a las acciones de fiscalización programadas para tal efecto.

FUNCIONES:

- Elaborar y someter a la consideración y autorización del Contralor Interno Municipal, el programa anual de trabajo, así como informar de sus avances y resultados;



H. Ayuntamiento de
Almoloya de Juárez
2019-2021



**Gobierno que atiende,
Resuelve y trabaja Contigo.**

“2019 AÑO DEL CENTÉSIMO ANIVERSARIO LUCTUOSO DE EMILIANO ZAPATA SALAZAR, EL CAUDILLO DEL SUR”

- Promover, entre las dependencias y organismos públicos descentralizados, el establecimiento de sistemas de control preventivo y de autocontrol, tendientes a mejorar y modernizar la gestión pública estatal;
- Elaborar reportes, informes, estudios, opiniones, dictámenes, notas informativas, estadísticas y demás documentos que le solicite el Contralor Interno Municipal;
- Revisar los informes de auditoría y someterlos a la aprobación del Contralor Interno;
- Supervisar la adecuada integración de los expedientes relacionados con las auditorías y otras acciones de control y evaluación;
- Supervisar el seguimiento de los resultados de las auditorías y otras acciones de control y evaluación;
- Fomentar la observancia de las disposiciones establecidas en el Bando Municipal de Almoloya de Juárez;
- Revisar y autorizar los análisis e interpretación de estados financieros del municipio; así como remitir los hallazgos a la Tesorería Municipal y darle seguimiento a los mismos hasta su aclaración o justificación;
- Fiscalizar que los ingresos del municipio cumplan con las disposiciones establecidas en la Ley de Ingresos Municipal y demás normatividad aplicable;
- Realizar los arqueos de caja en las áreas de recaudación, para verificar que los ingresos municipales se depositen y registren oportunamente;
- Verificar el control y registro de las formas valoradas a las diferentes unidades administrativas del ayuntamiento que manejen recursos o valores;
- Realizar los arqueos a los fondos fijos asignados a las dependencias del ayuntamiento, organismos públicos descentralizados;
- Fiscalizar el adecuado ejercicio del gasto y comprobar su apego a los



H. Ayuntamiento de
Almoloya de Juárez
2019-2021



**Gobierno que atiende,
Resuelve y trabaja Contigo.**

“2019 AÑO DEL CENTÉSIMO ANIVERSARIO LUCTUOSO DE EMILIANO ZAPATA SALAZAR, EL CAUDILLO DEL SUR”

principios de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestaria, que establece la normatividad aplicable;

- Verificar el seguimiento a la solventación y cumplimiento de las observaciones emitidas por otras instancias de fiscalización;
- Realizar los oficios de comisión en el cual especificara el área que será supervisada y los nombres correspondientes de los comisionados para tal efecto;
- Registrar los expedientes derivados de auditorías, supervisiones y acciones de control derivados del programa anual de trabajo autorizado por el Contralor Interno Municipal;
- Recibir y dar seguimiento a las observaciones, Hallazgos y/o recomendaciones efectuadas por el Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México al Ayuntamiento y organismos públicos descentralizados;
- Informar al Área de investigación sobre las irregularidades que resulten de las auditorias, supervisiones y acciones de fiscalización.
- Llevar a cabo los actos de entrega recepción de las diferentes dependencias administrativas del ayuntamiento y organismos públicos descentralizados.
- Supervisar el seguimiento de las observaciones derivadas de la entrega y recepción, hasta su aclaración o justificación;
- Elaborar y supervisar la ejecución del programa de entrega recepción de la Administración Pública Municipal y organismos públicos descentralizados, por el término de gestión por mandato de Ley y someterlo a la consideración del Contralor Interno Municipal;
- Revisar la integración del Presupuesto basado en Resultados correspondiente a la Contraloría Interna Municipal, con la información proporcionada por las áreas administrativas que la conforman;



H. Ayuntamiento de
Almoloya de Juárez
2019-2021



**Gobierno que atiende,
Resuelve y trabaja Contigo.**

“2019 AÑO DEL CENTÉSIMO ANIVERSARIO LUCTUOSO DE EMILIANO ZAPATA SALAZAR, EL CAUDILLO DEL SUR”

- Supervisar la participación en la elaboración del inventario general de bienes muebles de las áreas del municipio y organismos públicos descentralizados; así como en su levantamiento físico;
- Supervisar y vigilar que se instauren las actas administrativas para dar de baja bienes muebles por robo o siniestro.
- Supervisar las actas administrativas para dar de baja bienes muebles no localizados, así como integrar el expediente correspondiente y turnarlo área de investigación para que determine lo que en derecho proceda;
- Dar seguimiento a los acuerdos tomados y presentarlos al Comité de bienes Muebles e Inmuebles;
- Participar en las sesiones de los comités, comisiones o grupos de trabajo que requieran su intervención;
- Coordinar y supervisar los actos de Entrega-Recepción del Ayuntamiento, Organismos públicos descentralizados;
- Participar en la elaboración y actualización del inventario general de bienes muebles e inmuebles propiedad del municipio;
- Integrar los expedientes de las evaluaciones y otras acciones de control con probable responsabilidad administrativa y/o resarcitoria y turnarlos al área de investigación para su trámite correspondiente; y
- Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia.

CONTRALORIA SOCIAL Y DE OBRA PÚBLICA.

OBJETIVO:

Impulsar la participación de la ciudadanía en la vigilancia de la aplicación de los recursos federales, estatales o municipales, mediante la intervención de acciones de contraloría social tendientes a promover la participación en el control social y la vigilancia de obra pública que se realice en el municipio.



“2019 AÑO DEL CENTÉSIMO ANIVERSARIO LUCTUOSO DE EMILIANO ZAPATA SALAZAR, EL CAUDILLO DEL SUR”

FUNCIONES:

- Revisar el programa anual de trabajo del área de Auditoría de Obra y someterlo a la autorización del Contralor Interno Municipal.
- Elaborar reportes, informes, estudios, opiniones, dictámenes, notas informativas, estadísticas y demás documentos que le solicite el Contralor Interno Municipal;
- Supervisar la constitución de Contralorías Sociales y Comités Ciudadanos de Control y Vigilancia (COCICOVIS), así como la capacitación de los mismos;
- Supervisar y vigilar la ejecución de obras y acciones, conjuntamente con los Contralores Sociales;
- Supervisar y coordinar las reuniones de asesoría a Contralores Sociales, a fin de dar cumplimiento al Proyecto específico de Contraloría Social, suscrito con la Secretaría de la Contraloría de Gobierno del Estado de México;
- Autorizar los criterios para promover la participación de la ciudadanía en el seguimiento, control social y vigilancia;
- Ejecutar acciones de contraloría social, directamente o en coordinación con la Secretaría de la Contraloría del Gobierno del Estado de México, en obras públicas, programas, trámites y servicios que se proporcionan a la ciudadanía, conforme a los lineamientos y disposiciones establecidos para la operación, ejecución y cumplimiento del Proyecto Específico de Contraloría Social;
- Verificar que se invite a los integrantes de los Comités Ciudadanos de Control y Vigilancia (COCICOVIS), a participar en los actos de entrega recepción de obra pública, previa solicitud de las áreas ejecutoras;



H. Ayuntamiento de
Almoloya de Juárez
2019-2021



*Gobierno que atiende,
Resuelve y trabaja Contigo.*

“2019 AÑO DEL CENTÉSIMO ANIVERSARIO LUCTUOSO DE EMILIANO ZAPATA SALAZAR, EL CAUDILLO DEL SUR”

- Supervisar el seguimiento a las sugerencias turnadas por la Secretaría de la Contraloría del Gobierno del Estado de México o por los Contralores Sociales;
- Supervisar y coordinar las inspecciones a los Expedientes Únicos de Obra en su etapa de planeación;
- Supervisar las visitas físicas a la obra pública, realizadas a petición de parte;
- Verificar la adecuada integración de los expedientes relacionados con auditorías y otras acciones de control;
- Vigilar, previa designación en los actos de los procedimientos de adjudicación de la obra pública;
- Supervisar la testificación de entrega y recepción de obra pública del Municipio;
- Participar en las sesiones de los comités, comisiones o grupos de trabajo que requieran su intervención;
- Supervisar el seguimiento de los resultados de las auditorías y otras acciones de control;
- Revisar los informes de las auditorías de obra pública y someterlos a la aprobación del Contralor Interno Municipal;
- Revisar y suscribir los pliegos preventivos de responsabilidades derivados de las auditorías de obra pública y someterlos a la consideración del Contralor Interno Municipal; y
- Desarrollar todas aquellas actividades que sean inherentes y aplicables al área y las demás que le encomiende el Contralor Interno Municipal.

VIII. DIRECTORIO.



H. Ayuntamiento de
Almoloya de Juárez
2019-2021



Gobierno que atiende,
Resuelve y trabaja Contigo.

"2019 AÑO DEL CENTÉSIMO ANIVERSARIO LUCTUOSO DE EMILIANO ZAPATA SALAZAR, EL CAUDILLO DEL SUR"

**C.P. ALEJO JENARO ESQUIVEL
CONTRALOR INTERNO**

**MARISOL MORALES RÍOS
AUTORIDAD INVESTIGADORA**

**ANGELINE COLÍN ARZATE
AUTORIDAD SUBSTANCIADORA**

**MARCO ANTONIO ROMERO RUÍZ
AUTORIDAD RESOLUTORA**

**DEFENSOR DE OFICIO
QUIEN DESIGNE EL CONSEJERO JURÍDICO**

IX. VALIDACION.

T R A N S I T O R I O S

PRIMERO.- Publíquese el presente Manual en la Gaceta Municipal de Almoloya de Juárez, Estado de México, para los efectos legales a que haya lugar.

SEGUNDO.- El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Municipal.

En el Municipio de Almoloya de Juárez, Estado de México, a los nueve días del mes de octubre de dos mil diecinueve.

**LIC. LUIS MAYA DORO
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL**

**LIC. LUIS ENRIQUE FAJARDO GUADARRAMA
ENCARGADO DE DESPACHO DE LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO**

**C.P. ALEJO JENARO ESQUIVEL
CONTRALOR INTERNO MUNICIPAL**